



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**

REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento de Operaciones

**ADQUISICIÓN DE FURGONETAS PARA TRANSPORTE DE CARGA PARA
USO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS.**

Mayo 2025

1. OBJETIVO DEL DOCUMENTO

Este documento busca establecer las razones por las cuales el departamento de Operaciones de esta Superintendencia de Bancos como parte de su Plan Estratégico Institucional busca la adquisición de furgonetas para transporte de carga para uso de la Superintendencia de Bancos.

2. ANTECEDENTES

La Superintendencia de Bancos, de acuerdo con el Artículo 19 de la Ley No. 183-02, Monetaria y Financiera del 21 de noviembre de 2002, tiene por función: “realizar, con plena autonomía funcional, la supervisión de las entidades de intermediación financiera, con el objeto de verificar el cumplimiento por parte de dichas entidades de lo dispuesto en esta Ley, Reglamentos, Instructivos y Circulares; requerir la constitución de provisiones para cubrir riesgos; exigir la regularización de los incumplimientos a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes; e imponer las correspondientes sanciones, a excepción de las que aplique el Banco Central en virtud de la citada ley.

En este orden la SB tiene como parte de sus procesos internos para el 2025 la Adquisición De Furgonetas Para Transporte De Carga Para Uso De La Superintendencia De Bancos, para hacer más eficiente y seguro el transporte utilizado por el personal y la movilidad de las cargas cumplir con la política de descargo de vehículos del Procedimiento Mantenimiento Preventivo y Correctivo PG-OPE-006 los puntos 6.11 y 6.12, en donde indica que “Los vehículos serán enviados a descarte/decomiso cuando cumplan con uno de los siguientes indicadores: Años de compra: 10 años de antigüedad y/o 250.000 kilómetros recorridos y Otras señales que indicarán la necesidad de cambio de un vehículo antes del tiempo y/o Km podrán:

No.	Tipo de vehículo	Marca y Modelo	Año	Cant. Pasajeros	Ubicación	Condiciones	Recomendaciones
1	camión	Mitsubishi Fuso	2020	3	SEDE	NO APTO	<p>Este vehículo se adquirió originalmente para dar soporte logístico durante la etapa de remodelación y mudanza de SB. Sin embargo, en la actualidad, no está siendo utilizado debido a que su tamaño excede los requerimientos actuales y dificulta su estacionamiento. En consecuencia, necesitamos un vehículo de carga de menor tamaño que pueda ser aprovechado en la zona Norte, donde se ha identificado una necesidad de transporte de carga más pequeño.</p> <p>Esto nos permite a no incrementar el parque vehicular, eficiencia y simplicidad en los servicios.</p>

2	Camioneta	Isuzu D-Max	2012	5	SEDE	NO APTO	<p>Este vehículo cumple con la política de descargo de vehículos del Procedimiento Mantenimiento Preventivo y Correctivo PG-OPE-006 en los puntos 6.11 y 6.12, en donde indica que Los vehículos serán enviados a descarte/decomiso cuando cumplan con uno de los siguientes indicadores que alertarán el cambio de un vehículo, a menos que exista una disposición gubernamental que impida el reemplazo:</p> <p>6.11.1. Años de compra: 10 años de antigüedad. 6.11.2. Kilómetros de uso: 250.000 kilómetros recorridos.</p> <p>Otras señales que indicarán la necesidad de cambio de un vehículo antes del tiempo y/o Km podrán ser:</p> <p>6.12.1. Ruidos extraños en el motor. 6.12.2. Salida de humo muy negro del tubo de escape. 6.12.3. Averías con frecuencia alta, por pequeñas que sean. 6.12.4. Detección de mal funcionamiento generalizado, con ruidos y holguras en frenos, dirección, suspensiones, etc. 6.12.5. Temperatura del motor inestable. 6.12.6. Habitáculo con grietas y roturas de componentes. 6.12.7. Carrocería deteriorada. 6.12.8. Identificación de vibraciones constantes en pedales, volante, transmisión. 6.12.9. Pérdidas de líquidos a través de juntas y manguitos con frecuencia. 6.12.10. Problemas eléctricos y/o electrónicos.</p>
---	-----------	-------------	------	---	------	---------	--

3. OBJETIVO Y ALCANCE DEL SERVICIO REQUERIDO

La superintendencia de Banco busca la adquisición de Furgonetas para transporte de carga para uso de la Institución. El vehículo debe ser seguro y permitir una conducción suave y confortable. Debe estar equipado con elementos de seguridad tales como: frenado, bolsas de aires, cinturones de seguridad, sistemas anticollisiones, sistemas que permitan alertar al conductor ante un eventual accidente o que tome acciones preventivas.

Núm.	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada
1	Furgoneta para transporte de carga	UD	2

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO:

1. Furgoneta para transporte de carga, con las siguientes características:

- Nuevo, 0 kilometro.
- Año de fabricación 2025 o superior
- Color: Blanco o Plateado / Gris
- Combustible Gasolina o Diesel
- Mínimo 4 cilindros de 2.5L o superior
- Fuerza motriz de mínimo 177 HP o superior.
- Garantía de al menos tres (3) años o 100,000 kms lo que ocurra primero.

- Dimensiones mínimas: Largo 4,695 (mm), Alto 1,990 (mm), Ancho 1660 (mm)
- Dimensiones Máximas: Largo 5,300(mm), Alto 2,100 (mm), Ancho 1,950 (mm)
- Airbags Conductor y Pasajero Delantero.
- Cámara de reversa, Opcional.

Información ampliada en los términos de referencia del proceso.

5. ESTUDIOS DE PRECIOS DEL MERCADO

Para este proceso tomamos un muestreo de 5 cotizaciones donde nos cotizaron el precio por tipo de vehículo

Descripción del bien por unidad				Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Cotización 4	Cotización 5	Promedio
Núm.	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Monto (DOP)	Monto (DOP)	Monto (DOP)	Monto (DOP)	Monto (DOP)	Monto (DOP)
1	Furgoneta	UD	1	2,759,000.00	2,653,500.00	2,225,800.00	3,286,000.00	2,759,000.00	2,736,660.00

6. PRESUPUESTO A UTILIZAR

Para el presupuesto estimado se llevó a cabo un análisis de las cotizaciones de los diferentes proveedores que dieron respuesta a la solicitud de cotización, tomando en cuenta un promedio de los precios ofertados y las cantidades requeridos para esta contratación:

Apropiación Presupuestaria					
Núm.	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Monto Unitario	Monto (DOP)
1	Furgoneta	UD	2	2,800,000.00	5,600,000.00
Total				DOP 5,600,000.00	

La Superintendencia de Bancos podrá evaluar la sustentabilidad económica de una propuesta y descalificar por considerar el precio no sustentable o temerario, por ser anormalmente bajo según las disposiciones del artículo 130 del Reglamento de Aplicación núm. 416-23.

Para este proceso serán consideradas ofertas no sustentables o temerarias las ofertas cuyos precios por la totalidad del servicio sea inferior en más de un 20% del presupuesto base o valor referencial.

7. LA DETERMINACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

Basado en el presupuesto destinado para esta contratación el procedimiento a contratar es una Comparación de Precios bajo la referencia No. SUPBANCO-CCC-CP-2025-0006.

8. DEMANDA Y OFERTA DEL MERCADO

Para este proceso, existe una alta demanda de proveedores que se dedican a la venta de vehículos de motor entre los cuales indicamos una muestra:

1. Delta Comercial, S A
2. Viamar, S. A
3. Santo Domingo Motor, SRL
4. Felix Auto Impor, SRL
5. Auto Haus, SRL.
6. Auto Paniagua, SRL
7. Cid Autos, SRL

9. LOS CRITERIOS SOCIALES, AMBIENTALES Y ECONÓMICOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN

Este tipo de contratación no conlleva actividades de impacto social o ambiental. No se prevén efectos adversos sobre la comunidad ni el entorno natural, lo que garantiza que el proceso se lleve a cabo de manera sostenible y responsable. En cuanto al aspecto económico, es importante destacar que, al tratarse de proveedores locales, esta contratación no solo satisface las necesidades de la SB, sino que también contribuye al fortalecimiento de la economía local.

Para mitigar cualquier riesgo solicitamos a los proveedores interesados el requisito de remitirnos una carta compromiso de Seguridad y Gestión Ambiental a los fines de cumplir con estos requerimientos.

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS REALIZADOS

El artículo 130, PARRAFO, del Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones 340-06, establece que:

Artículo 130. Descalificación de ofertas económicamente no sustentables o temerarias. Podrá ser descalificada una oferta si en la etapa de evaluación económica la institución determina que el precio ofertado resulta no sustentable o temerario, por ser anormalmente bajo para cumplir con el objeto de la contratación. En estos casos, previo a decidir la descalificación, el responsable de la organización, gestión y ejecución del procedimiento de contratación deberá agotar previamente las siguientes actuaciones:

1. Solicitar por escrito al oferente que describa con mayor detalle todo elemento económico de su oferta que suscite dudas acerca de su aptitud para cumplir el contrato.



2. Los peritos evaluadores analizarán toda información adicional facilitada por el oferente juntamente con la que figure en su oferta para determinar finalmente si la oferta es o no sustentable.

El presente informe se elabora en cumplimiento al *Artículo 66. Estudios previos* del Decreto núm. 416-23, que insta el reglamento de aplicación de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas.

“Todo procedimiento de contratación deberá estar sustentado en estudios previos, de conformidad con políticas, manuales, guías u orientaciones normativas dictadas por la Dirección General de Contrataciones Públicas o las regulaciones especiales aplicables al objeto contractual”

Firmado digitalmente por:

Ana K. Piña Encargado de División Servicios Generales

Jose R. Gomez Encargado de Unidad de transportación